



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2023-MDM

Miraflores, 13 de julio del 2023.

VISTOS: Los Expedientes N° 9574 (2023) y N° 9575 (2023), el Informe Técnico N° 00109-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000477-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.1., Coliseo Municipal Cooperativa 14, establece como monto de pago para el horario de noche (06:00 -18:00 hrs., hora o fracción) S/ 20,00. Asimismo el ítem 3., USO DE AUDITORIO MUNICIPAL, de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, literal A., PARA PERSONAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO, de Día (06:01 a 18:00 horas) y de Noche (18:01 a 22:00 horas), persona jurídica, establece como monto de pago S/ 150,00 y S/ 180,00, respectivamente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 0027-2023-D.IEPLK/UGELAS, Karim Navarrete Huaco, Directora de la I. E. P. Lord Karmel solicita apoyo para el uso del Coliseo Municipal Coop 14, para realizar un festival de danzas por su XVII Aniversario, el domingo 23 de julio de 10:00 a 15:00 horas; y, el uso del Auditorio Municipal, para festival musical el viernes 14 de julio de 17:00 a 20:00 horas.

Que, mediante Informe Técnico N° 00109-2023-GECYD emitido por la Gerente de Educación, Cultura y Deporte se opina por aceptar la solicitud realizada por la I.E.P. Lord Karmel y otorgarle la exoneración del 50% por el uso del coliseo de la cooperativa 14 el día domingo 23 de julio para el desarrollo de los actos celebratorios de su XVII Aniversario Institucional, y el uso del Auditorio Municipal para el día viernes 14 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N° 000477-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto del uso del Coliseo Municipal Coop 14 para el día 23 de julio y del Auditorio Municipal el día 14 de julio de 2023.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, nombrar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.1., Coliseo Municipal Cooperativa 14, el día 23 de julio del presente, de 10:00 a 15:50 horas, para realizar el Festival de danzas por el XVII Aniversario I. E. P. Lord Karmel; e ítem 3., USO DE AUDITORIO MUNICIPAL, de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el día 14 de julio del presente, de 17:00 a 20:00 horas, solicitado por su Directora Karim Navarrete Huaco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

